



# SERVICIU MOD

Empresa Nacional y Comunal del Estado  
NIT 84607038-1  
NUP 1-681360002



RESOLUCION No 124  
FECHA: 2012-12-05 2015

## "POR LA CUAL SE CONCEDEN DIAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIU MOD, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y:

### CONSIDERANDO

- A- Que la señora LINA MARIA MARIN HENAO, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.017.208 de Buenaventura, se encuentra vinculada a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Técnica Grado 1.
- B- Que una vez revisada la hoja de vida de la señora LINA MARIA MARIN HENAO, se constato que tiene derecho a un periodo vacacional de 15 días hábiles laborando ininterrumpidamente desde Julio 24 de 2015.
- C- Que de conformidad con el artículo 160 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión y liquidación de las vacaciones que se le corresponden.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo de este artículo 160 del Código Sustantivo del Trabajo:

### RESUELVO

Conceder el periodo vacacional al cual tiene derecho la señora LINA MARIA MARIN HENAO, por haber laborado durante el periodo comprendido entre el 24 de Julio de 2015 hasta el 24 de Julio de 2016.

**ARTICULO SEGUNDO:** La señora LINA MARIA MARIN HENAO disfrutara vacaciones por el periodo comprendido entre el 24 de Julio de 2015 hasta el 24 de Julio de 2016.

**ARTICULO TERCERO:** Durante el periodo de vacaciones se cancelara los salarios por disfrutar, y el pago de los salarios se realizara una vez concluido el periodo de vacaciones, con cargo a la cuenta de la señora LINA MARIA MARIN HENAO, en el momento de la liquidación de las vacaciones.

**ARTICULO CUARTO:** La señora LINA MARIA MARIN HENAO, en el momento de la liquidación de las vacaciones, se le cancelara el pago de las vacaciones que le corresponden.

### COMUNIQUESE Y NOTIFICOSE

FERNANDO JOSE DE PEÑA MONTENEGRO  
Gerente General

LEONARDO TORRES RAMIREZ  
Secretario General

Procedió: María Elena Pérez López-Talento Humano

